

Resolución Gerencial General

Nº 028 -2023-GRH/GGR

Huánuco, 16 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión Digital N° 02001796, que contiene el Proveído s/n de fecha 07 de febrero de 2023, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 00051-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD, de fecha 03 de febrero de 2023, de la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital; y,

CONSIDERANDO:


Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 y sus modificatorias, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuya finalidad es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran; por otro el artículo 28° de la misma normativa señala que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa; con el objetivo de captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales. Cuya estructura es: i) La compensación económica del puesto es la contraprestación en dinero, correspondiente a las actividades realizadas en un determinado puesto, ii) La compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Que, el literal a) del artículo 2° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional Huánuco, aprobado con Resolución Gerencial General N° 206-2020-GRH/GGR, de fecha 17 de agosto de 2020 y modificado con Resolución Gerencial General N° 264-2021-GRH/GGR, de fecha 03 de setiembre de 2021, señala que es aplicable, a todos los servidores civiles de la Entidad sin distinción de su régimen laboral, en concordancia con lo estipulado en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;


“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, del mismo modo, el literal b) del artículo 82° del RIS establece que “El desempeño destacado de un servidor civil debe ser reconocido por el Gobierno Regional a propuesta del jefe inmediato, evaluado y oficializado solamente por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos, debiendo anexarse copia autenticada en el rubro mérito del legajo personal. El acto motivo del reconocimiento o felicitación debe enmarcarse en los siguientes lineamientos: i) Constituya una conducta ejemplar para la población laboral, ii) La actuación del servidor se oriente a cultivar valores éticos y sociales, iii) El hecho destacado redunde en beneficio de la entidad, iv) El acto meritado mejore la imagen institucional en la colectividad”;




Que, mediante Resolución Gerencial General N° 047-2018-GRH/GGR, de fecha 17 de mayo de 2018, se aprobó la Directiva General N° 006-2018-GRH/GRPPAT/SGDIS, denominada: “Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas e Instructivos en el Gobierno Regional Huánuco”; con la finalidad de uniformizar criterios para la formulación, aprobación y modificación de directivas e instructivos que generan los Órganos del Gobierno Regional Huánuco y mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional;

Que, cabe precisar que las Directivas, son un conjunto de normas de carácter técnico administrativo que permiten orientar la implementación de políticas y normas generales, formuladas de acuerdo a las necesidades institucionales, en concordancia con los dispositivos legales vigentes; sustentando el procedimiento de modificación, revisión, aprobación y otros en el desarrollo de la acotada normativa;




Que, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 927-2022-GRH-GRA/OGRH, de fecha 16 de noviembre de 2022, remite a la Gerencia General Regional el Informe Técnico Legal N° 0001-2022-GRH-GRA/OGRH-KVGA, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por la Abogada de referida área; sustentando que es necesario y pertinente contar con un instrumento técnico administrativo, que permita orientar la implementación, de la política que se formula de acuerdo a la necesidad institucional que permita el reconocimiento servidores civiles del Gobierno Regional Huánuco; opinando favorablemente por la Directiva General “Otorgamiento de Reconocimiento a los Servidores Civiles del Gobierno Regional Huánuco”, con la finalidad de motivar una cultura organizacional de reconocimiento, en el marco de la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción, que promueva los valores y la efectividad del servidor público en cumplimiento de sus funciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales;



Que, del mismo modo, la Sub Gerente de Modernización y Transformación Digital, a través del Informe N° 000514-2022-GRH-GRPPAT/SGMTD, de fecha 21 de noviembre de 2022, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe Técnico N° 047-2022-GRH-GRPPAT/SGMTD-LAS, en donde emite opinión favorable a la propuesta de la Directiva General de “Otorgamiento de Reconocimiento a los Servidores Civiles del Gobierno Regional Huánuco”, elaborado en el marco de la implementación de las medidas de remediación y control, consideradas en el Plan de Acción del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional Huánuco y conforme a la estructura indicada en la Directiva General N° 006-2018-GRH/GRPPAT/SGDIS, denominada “Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas e Instructivos

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

en el Gobierno Regional Huánuco”, aprobado con Resolución Gerencial General N° 047-2018-GRH/GGR;



Que, ahora bien, la Especialista Administrativo de la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital, mediante Informe Técnico N° 009-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD-LAS, de fecha 03 de febrero de 2023, en atención a las observaciones formuladas por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, con Informe N° 001055-2022-GRH/GRAJ, de fecha 29 de noviembre de 2022, subsanó las observaciones y adjunta la propuesta reformulada de la mencionada Directiva; asimismo adjunta el Acta de Reunión N° 001-2023-GRH-ORA-OGRH, de fecha 02 de febrero de 2023 y remite con Informe N° 000051-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD, de fecha 03 de febrero de 2023 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe Legal N° 000183 - 2023 - GRH/GRAJ, de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva General N° 003-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD “DIRECTIVA GENERAL PARA EL “OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO”;

Que, bajo ese contexto, a solicitud de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Proveído s/n de fecha 07 de febrero de 2023, cuya finalidad de la presente Directiva es motivar una cultura organizacional de reconocimiento en el Gobierno Regional Huánuco, en el marco de la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción, que refleje una cultura organizacional virtuosa, que promueve los valores y la eficiencia del servidor público en cumplimiento de sus funciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales; **deviene en necesario la emisión del presente acto resolutivo;**

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Directiva General N° 006 - 2018-GRH/GRPPAT/SGDIS, denominada: “Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas e Instructivos en el Gobierno Regional Huánuco”; el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional Huánuco, aprobado con Resolución Gerencial General N° 206-2020-GRH/GGR, de fecha 17 de agosto de 2020, modificado con Resolución Gerencial General N° 264-2021-GRH/GGR, de fecha 03 de setiembre de 2021 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Directiva General N° 003-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD denominada “**DIRECTIVA GENERAL PARA EL “OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO”**”; la misma que en Anexo adjunto y debidamente visada formará parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal institucional del Gobierno Regional de Huánuco (www.regionhuanuco.gob.pe).



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para la aplicación de la presente Directiva en el Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital y demás Órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GERENCIA REGIONAL
Dr. Ing. Milton Soto Soto
GERENTE GENERAL REGIONAL



DIRECTIVA GENERAL

OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Gerencia Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Subgerencia de Modernización y
Transformación Digital



DIRECTIVA GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECTIVA GENERAL N° 003-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD

FORMULADO POR: OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para regular el otorgamiento de reconocimientos a los servidores civiles del Gobierno Regional Huánuco, a fin propiciar el desarrollo y comportamiento laboral, capacidades institucionales, rendimiento, buenas prácticas institucionales y la mejora continua que favorezca y fortalezca la identificación institucional y el adecuado clima organizacional con principios y valores en concordancia con el modelo de Integridad y lucha contra la corrupción.

II. FINALIDAD

Motivar una cultura organizacional de reconocimiento en el Gobierno Regional Huánuco, en el marco de la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción, que refleje una cultura organizacional virtuosa, que promueva los valores y la eficiencia del servidor público en cumplimiento de sus funciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.4 Ley N° 30057, Ley del servicio Civil y modificatorias.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- 3.7 Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 3.8 Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, aprueba medidas de ecoeficiencia para el sector público.
- 3.9 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.10 Decreto Supremo N° 138-2014-EF, aprueba Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.11 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.13 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 3.14 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”.



- 3.15 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del sistema de control interno en las Entidades del Estado" y modificatorias.
- 3.16 Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, aprueban Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.17 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la versión actualizada de la "Directiva del subsistema de Gestión del Rendimiento
- 3.18 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 3.19 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- 3.20 Resolución Gerencial General Regional 000206-2020-GRH/GGR, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional Huánuco.
- 3.21 Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 065-2021-GRH-CR, publicado con fecha 26 de Setiembre del 2021.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en todos los Órganos, Unidades Orgánicas, y servidores/as civiles que prestan servicios en el Gobierno Regional Huánuco cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual se encuentren vinculados, para mejorar la calidad institucional y es de cumplimiento obligatorio.

V. RESPONSABILIDAD

5.1 El Órgano o Unidad Orgánica del cual depende el/la servidor/a civil es responsable de presentar al candidato para el otorgamiento de un reconocimiento; además debe presentar la información necesaria para el reconocimiento.

5.2 La Oficina de Gestión de Recursos Humanos es responsable de Supervisar el cumplimiento de las disposiciones para el otorgamiento de los reconocimientos a los/las servidores/as, a través de el/la Jefe/a de dicha Oficina o de un/a servidor/a de dicho órgano o unidad orgánica que lo represente.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Definiciones

Para efectos de la aplicación de la presente Directiva debe entenderse por:

- a. **Compensación no económica:** Es el conjunto de beneficios no monetarios que el Gobierno Regional Huánuco brinda al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad. No son de libre disposición del servidor ni tampoco constituyen ventaja patrimonial.



- b. **Reconocimiento:** Busca distinguir de manera oficial al servidor civil o grupo de servidores civiles materializando el reconocimiento en un diploma, memorando, resolución o cualquier otro medio que determine la entidad.
- c. **Canales de Comunicación Interna:** Se entiende por canales de comunicación interna los siguientes: (i) email institucional, (ii) intranet, (iii) Sistema de Gestión Digital – SGD, y (iv) otros documentos de administración interna.
- d. **Cultura organizacional:** Es la forma característica de pensar y actuar en el Gobierno Regional Huánuco, en base a percepciones, sentimientos, actitudes, hábitos, creencias, valores, tradiciones y formas de interacción dentro y entre los grupos existentes en nuestra entidad. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los/as servidores/as con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos organizacionales.
- e. **Clima Organizacional:** Es la percepción global subjetiva que tienen los servidores civiles sobre el ambiente de trabajo, el cual se gestiona con la finalidad de promover un ambiente de trabajo agradable que facilite el desarrollo potencial de los servidores civiles, que a su vez contribuya a incrementar la motivación y el compromiso de los servidores civiles e impactar positivamente en los resultados del Gobierno Regional Huánuco.
- f. **Funcionario Público:** Gobernador Regional, Vice Gobernador Regional y Gerente General Regional.
- g. **Integridad:** Resultado de la actuación diaria de todo servidor del Gobierno Regional Huánuco, dando el uso adecuado a los fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron y con adhesión a valores éticos, principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses particulares.
- h. **Servidor Civil:** Se refiere al servidor con vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 30057, organizados en los siguientes grupos: funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidores de actividades complementarias.
- i. **Buenas Prácticas:** Son aquellas actividades o procesos que permiten la satisfacción de necesidades específicas, con resultados demostrables y que pueden ser replicadas.



6.2 Las actividades de reconocimiento a los/las servidores/as del Gobierno Regional Huánuco que, a través de la presente Directiva que se busca implementar, poseen directa relación con la gestión de la cultura y el clima

organizacional, los cuales incentivan el logro de los objetivos institucionales en concordancia con la promoción de un ambiente de trabajo que resulte favorable para el desarrollo de los/las servidores/as de la entidad.

- 6.3 Los reconocimientos que se consideran en esta Directiva se encuentran relacionados a los valores y políticas institucionales aprobados por el Gobierno Regional Huánuco, así como tiene en consideración las disposiciones legales que promueven la cultura de integridad, la ética pública, el control interno, la gestión del rendimiento y los principios del servicio civil.
- 6.4 Los reconocimientos que se promueven otorgar a través de esta Directiva se encuentran referidos a la ejecución de labores que no represente solo el cumplimiento de las funciones previstas en el puesto que desempeña el/la servidor/a.
- 6.5 Los reconocimientos contemplados en la presente directiva forman parte de las actividades del proceso de Bienestar Social que pertenece al Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 Para efecto de la presente Directiva los reconocimientos se pueden otorgar a un/a servidor/a o a un grupo de servidores/as, según el tipo de reconocimiento que corresponda aplicar, tal como se detalla a continuación:

- a. **Reconocimiento Individual:** Se presenta cuando la acción de reconocimiento esté dirigida hacia un servidor civil por su labor personal.
- b. **Reconocimiento Grupal:** Se presenta cuando la acción de reconocimiento esté dirigida hacia un órgano, unidad orgánica o equipo de trabajo de servidores civiles.

7.2 Tipos de reconocimiento:

7.2.1 Reconocimiento por Buenas Prácticas en alguna de las siguientes materias:

- a. Cultura de Ética e integridad.
- b. Medidas de remediación y control.
- c. Mejora e innovación de la gestión pública.
- d. Ecoeficiencia.
- e. Mejora de la comunicación interna y externa.
- f. Transformación Digital.

7.2.2 Reconocimiento relacionado a la Gestión del Rendimiento.

7.2.3 Reconocimiento por Trayectoria Laboral.

7.2.4 Reconocimiento al Logro Destacado.

7.2.5 Reconocimiento por Cumplimiento Destacado de las Funciones.

7.2.6 Reconocimiento por Habilidad Destacada.

7.3 De las actividades de reconocimiento



La Oficina de Gestión de Recursos Humanos - OGRH, se encargará de programar y ejecutar las actividades de reconocimiento reguladas en la presente Directiva.

7.4 Condiciones que deberá cumplir para ser elegido como candidato(a)

Condiciones que debe cumplir un/una servidor/a para ser presentado como candidato/a al otorgamiento de un reconocimiento son las siguientes:

- a. El/la servidor/a civil debe tener una relación laboral vigente con el Gobierno Regional Huánuco.
- b. No debe estar incurso en un proceso administrativo disciplinario (PAD) vigente o a la fecha de ser elegido candidato.
- c. No haber sido sancionado administrativamente y NO estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC). (Después de haber cumplido la sanción administrativa impuesta, no habilita para poder postular a un reconocimiento)
- d. No debe contar con denuncia (ética y/o corrupción)

El responsable de cada Unidad Orgánica remitirá las propuestas de candidatos según **Anexo N°01 adjuntando el Anexo N° 02**, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos hasta el último día hábil del mes de abril y noviembre de todos los años.

7.5 Criterios para otorgar reconocimiento por cada tipo:

7.5.1 Reconocimiento por Buenas Prácticas en:

7.5.1.1 Cumplimiento por Buenas Prácticas en materia de Cultura de Ética e Integridad

a. **Ámbito de aplicación:** Se reconoce a los servidores civiles de los órganos, unidades orgánicas u otros órganos creados por norma específica que en el desarrollo de sus funciones cumplan con la implementación del modelo de integridad contenidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.

b. **Criterio para otorgar reconocimiento:**

- I. Se considera la oportunidad, el procedimiento y los criterios establecidos en la Directiva Código Ética y conducta de los empleados públicos Gobierno Regional Huánuco.
- II. Cuando la denuncia por actos contrarios a la integridad y ética pública haya dado como resultado el inicio de acciones para determinar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas, lo cual se verificará a través del aplicativo de denuncias ciudadanas.
- III. En el caso de propuestas implementadas en los componentes de gestión de riesgos de corrupción, conflicto de intereses y transparencia.



7.5.1.2 Reconocimiento por Buenas Prácticas en Medidas de Remediación y Control

a. Ámbito de aplicación

Este reconocimiento se aplica a los /las servidores/as responsables de la implementación de las medidas de remediación y de control -consignados en el Plan de Acción Anual, aprobado por el Gobierno Regional Huánuco, por haber implementado dichas medidas, de manera oportuna y adecuada, conforme a las normas que rigen el Sistema de Control Interno.

b. Criterio para otorgar reconocimiento

Haberse implementado en su totalidad y dentro de los plazos establecidos las medidas de remediación y de control consignadas en el Plan de Acción Anual.

7.5.1.3 Reconocimiento por Buenas Prácticas en cuanto a la Mejora e Innovación de la gestión pública

a. **Ámbito de aplicación:** Se reconoce a el/la servidor/a que haya desarrollado una mejora en los resultados de los objetivos institucionales.

b. Criterios para otorgar reconocimiento

Haber logrado resultados que denoten creatividad, originalidad e innovación que permitan contar con una mejora en los resultados de los objetivos institucionales, a nivel de mayor eficacia y/o eficiencia a favor de la ciudadanía y la gestión institucional, en el ámbito de las políticas y lineamientos públicos en materia de la gestión por procesos, gestión por resultados y modernización de la Gestión Pública.

7.5.1.4 Reconocimiento por Buenas Prácticas en materia de Ecoeficiencia

a. **Ámbito de aplicación:** El reconocimiento se otorga a los/las servidores/as que destaquen en la implementación de medidas de ecoeficiencia, entre otros, el ahorro de consumo de energía eléctrica, agua y papel; de acuerdo a lo establecido en las "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", aprobadas por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

b. Criterios para otorgar reconocimiento

Haber desarrollado actitudes, comportamientos, procedimiento, cambios tecnológicos que promuevan un uso eficiente y responsable de energía eléctrica, agua, papel y otros bienes, que producen ahorro y reduzcan el impacto en el medio ambiente.



7.5.1.5 Reconocimiento por Buenas Prácticas para la Mejora de la Comunicación interna y externa

a. **Ámbito de aplicación:** Se reconoce a los/las servidores/as que hayan desarrollado acciones de mejora de la comunicación

efectiva, y que genere unidad de visión, propósito e interés, en el marco de los objetivos institucionales, en coordinación con las áreas competentes.

b. Criterio para otorgar reconocimiento

Haber presentado evidencias sobre buenas prácticas (acciones u otros medios de comunicación verbal y no verbal) que hayan impactado en la mejora de la comunicación interna y externa

7.5.1.6 Reconocimiento por Buenas Prácticas en Transformación Digital

a. Ámbito de aplicación: Se reconoce a los/las servidores/as que hayan desarrollado acciones de transformación integral de procedimientos administrativos en plataformas o servicios digitales, sistematización y análisis de datos para contribuir a los objetivos institucionales.

b. Criterio para otorgar reconocimiento

Haber presentado evidencias sobre buenas prácticas que hayan impactado en la transformación digital de los servicios de la institución.

7.5.1.7 Reconocimiento relacionado a la Gestión del Rendimiento.

a. Ámbito de aplicación

Se refiere a los reconocimientos a otorgar a los/las servidores/as, cuya evaluación dio como resultado el reconocimiento distinguido, a raíz de la implementación de la Gestión del Rendimiento en base al procedimiento y normativa aplicable.

b. Criterio para otorgar reconocimiento

Haber obtenido la calificación de reconocimiento distinguido en el proceso de evaluación de desempeño en base a las regulaciones de la Gestión del Rendimiento.

7.5.2 Reconocimiento por Trayectoria Laboral

a. Ámbito de aplicación

Se reconoce a todos/as los/las servidores/as por el tiempo de servicio prestado en el Gobierno Regional Huánuco.

b. Criterio para otorgar reconocimiento Cantidad de años de servicio.

Por haber cumplido veinte cinco (25), treinta (30) años de servicio y por cesar.



7.5.3 Reconocimiento por Cumplimiento Destacado de las Funciones

a. Ámbito de aplicación

Reconocimiento dirigido a los/las servidores/as civiles de cada unidad orgánica del Gobierno Regional Huánuco, que hayan destacado en el desempeño de sus funciones.

b. Criterio para otorgar reconocimiento

El servidor civil debe cumplir, en el ejercicio de sus funciones, las siguientes condiciones:

- i. Alcanzar los objetivos establecidos y dar un aporte adicional.
- ii. Demostrar alta capacidad de aprendizaje.
- iii. Reflejar capacidad de adaptación a los desafíos.

7.6 Formas de reconocimiento

El reconocimiento se realiza a través de cualquiera de las siguientes acciones:

- a. Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento con copia al legajo personal.
- b. Reconocimiento público a través de algún canal de comunicación institucional.
- c. Reconocimiento realizado por funcionario público durante ceremonia organizada por el Gobierno Regional Huánuco.

7.7 De la evaluación y Selección

- 7.7.1 Los servidores de la oficina de Gestión de Recursos Humanos responsables de la evaluación y selección deben abstenerse de participar en la valoración de el/la servidor/a cuando en el marco de sus competencias, su relación con éste/a se encuadre en las causales de abstención previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de forma que su decisión no afecte el desarrollo del procedimiento de reconocimiento, ni la objetividad de la evaluación.
- 7.7.2 Los servidores de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos tomarán en cuenta para su deliberación, las propuestas presentadas según el **Anexo N°01** y serán publicados mediante el modelo de la Ficha de Evaluación, debidamente sustentada.
- 7.7.3 Culminada la evaluación, la Oficina de Recursos Humanos suscribirá el acta que da cuenta del resultado y la documentación respectiva, de ser el caso. El expediente conformado por la documentación correspondiente a la elección es conservado en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- 7.7.4 La Oficina de Recursos Humanos queda facultado para elegir la forma y la acción a través de la cual se otorga el reconocimiento del servidor civil, teniendo en consideración las acciones de reconocimiento previstas en la presente Directiva y normas que establezcan los reconocimientos.
- 7.7.5 Cuando exista alguna circunstancia de fuerza mayor, que impida al servidor civil que resulta elegido recibir el reconocimiento, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos define si corresponde la entrega a un familiar directo del servidor civil, en cuyo caso también se debe hacer la difusión de dicho reconocimiento por los medios de comunicación interna del Gobierno Regional Huánuco.



VIII. ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Los órganos y/o unidades orgánicas deben brindar la información que sea requerida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del de los responsables de Bienestar Social, a fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva. Los reconocimientos otorgados son incluidos en el legajo personal.

Cualquier circunstancia que no se encuentre prevista en la presente Directiva es atendida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con las disposiciones aprobadas por el Gobierno Regional Huánuco, así como por las normas legales que resulten aplicables.



FICHA DE EVALUACION DE CANDIDATO (A) S

ITEM	NOMBRE (S) Y APELLIDOS	ORGANO/UNIDAD ORGANICA	DEPENDENCIA	CRITERIOS QUE FUNDAMENTAN SU ELECCION	CUENTA CON SANCION ADMINISTRATIVA VIGENTE	TRABAJADOR ACTIVO
1						
2						
3						



ANEXO N° 01

MODELO DE PROPUESTA DE CANDIDATURA PARA OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO.

Huánuco, __ de _____ de 2023.

Señores
Comité Evaluador de Reconocimiento de los servidores civiles del Gobierno Regional Huánuco, por sus valores relacionados con la integridad.
Presente. -

Asunto: Candidato para el reconocimiento por sus valores relacionados con la integridad para el presente año _____

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de proponer la candidatura para reconocimiento por sus valores relacionados con la integridad para el presente año _____ al servidor:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	ORGANO /UNIDAD ORGANICA	DEPENDENCIA	CRITERIOS QUE FUNDAMENTAN SU ELECCION	CUENTA CON SANCION ADMINISTRATIVA VIGENTE	TRABAJADOR ACTIVO

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con el ítem 7.1.1.1. categoría (i) / (ii) de los lineamientos de reconocimiento por sus valores relacionados con la integridad para el presente año _____ por Buenas Prácticas.

Adjunto los documentos que los acreditan:

- 1) Reporte digital relacionado a la categoría y al trámite realizado.
- 2) Publicaciones relacionadas al evento materia de los criterios de reconocimiento.
- 3) En caso de propuesta categoría ii), se adjunta relación con la firma de adherentes *.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



SELLO Y FIRMA

(Jefe Unidad Orgánica que propone)
(3) Lista de adherentes a continuación.

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI N° con domicilio en, distrito....., Provincia, Departamento de, DECLARO BAJO JURAMENTO:

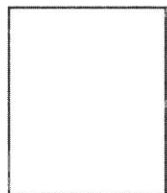
- a. Tener una relación laboral vigente con el Gobierno Regional Huánuco.
- b. No debe estar incurso en un proceso administrativo disciplinario (PAD) vigente o a la fecha de ser elegido candidato.
- c. No haber sido sancionado administrativamente y NO estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC). (Después de haber cumplido la sanción administrativa impuesta, no habilita para poder postular a un reconocimiento)
- d. No debe contar con denuncia (ética y/o corrupción)

Lo que declaro para los fines correspondientes.

Huánuco, de de 20....

Nombre:

DNI N°



Huella Digital






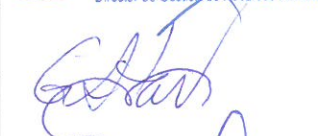
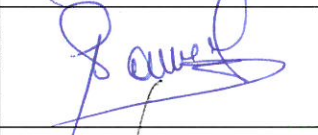
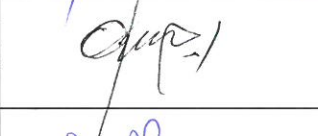
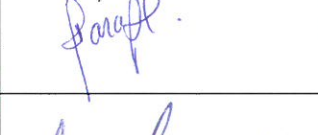
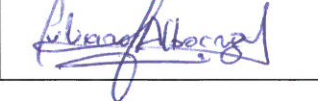
Nota:

Se exceptúa la presentación de este anexo para los reconocimientos por trayectoria laboral.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACTA DE REUNIÓN N° 001-2023-GRH-ORA-OGRH.

Agenda:	Reunión para revisión de la Directiva General “Otorgamiento de reconocimientos a los servidores civiles del Gobierno Regional Huánuco”.
Fecha:	02/02/2023
Hora:	4:00 pm.
Lugar:	Aplicativo Zoom.

N°	Nombre y Apellidos	Cargo/Siglas de la Unidad Orgánica	Firma
01	Abog. Jorge Raúl Oyarce Estrella	Gerente Regional de Asesoría Jurídica	
02	Abog. Yuliana Herrera Rengifo	Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	  GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Abog. Yuliana Herrera Rengifo Directora de Gestión de Recursos Humanos
03	CPC. Nelly Giovana Acosta Villavicencio	Coordinador del Sistema de Control Interno y del Equipo de Trabajo permanente de Integridad Institucional	
04	Mg. Nery Luz Torres Munguía	Jefe del de Sistema de Control Interno de la Gerencia General.	
05	Lic. Esteban Hilmar Sumaran Herrera	Director de Sistema Administrativo III - OGRH.	
06	Abog. Katy Vanessa Garay Alvarez	Abogado de la OGRH.	
07	Bach. Adm. Liliana Albornoz Soto	Bach. Adm. Liliana Albornoz Soto de la SGMTD.	

N°	Detalle de la Reunión
01	Revisión de la Directiva General “Otorgamiento de reconocimientos a los servidores civiles del Gobierno Regional Huánuco”.

N°	Acuerdos	Responsable	Fecha
01	Aprobar el proyecto de Directiva General “Otorgamiento de reconocimientos a los servidores civiles del Gobierno Regional Huánuco”.	Miembros asistentes	02/02/2022
02	La Oficina de Gestión de Recursos Humanos iniciara el procedimiento a fin de ser aprobados mediante Acto Resolutivo correspondiente.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	02/02/2022